



Expediente Administrativo Nro.: 1-235-87009-2010; caratulado: "UNION OBRERA METALURGICA SECCIONAL PUERTO MADRYN – FILIAL TRELEW s/ denuncia conflicto c/ ALUAR ALUMINIO ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL.".-

En Trelew, Chubut a los 2 días del mes de Marzo de 2010, y siendo las 9.00 horas comparecen en la Delegación Regional Trelew, Provincia del Chubut, ante mi: Mg. Alejandro J. TORRES; previamente citados y con la finalidad de concurrir a una Audiencia de Conciliación Obligatoria establecida para el día de la fecha, por una parte el **UNION OBRERA METALURGICA SECCIONAL PUERTO MADRYN – FILIAL TRELEW** representado en este acto por: Dr. Pablo SALEM, en carácter de apoderado cuya representación obra acreditada en autos, sr. Fabián PALACIOS en calidad de Secretario de Organización de UOM, sr. Aroldo OSES en calidad de Vocal de la Comisión Directiva de UOM, sr. Miguel RUIZ, Secretario Adjunto de UOM, miembros de la Comisión Interna UOM sres: Diego MUÑOZ, Sergio BALCAZA, Juan FERNANDEZ, Emiliano GRECO, Marcelo ARRIVILLAGA y Gabriel ROJAS, y por la otra parte, la empresa **ALUAR ALUMINIO ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL** representada en este acto por Dr. Juan Carlos MAMANI, en carácter de apoderado con representación acreditada, sr. Carlos PICCO, en carácter de apoderado cuya representación obra acreditada en autos, .

Se da inicio a la Audiencia y pasan a analizar los puntos de debate acordados en la audiencia anterior y **EXPONEN:**

Punto 4) **Recibo de haberes:** A los fines de optimizar la entrega de recibos al personal y atendiendo al pedido realizado por la entidad Sindical , la Empresa se compromete a entregar al personal de mantenimiento que ingrese el día de pago a trabajar en el turno noche y que no cuente con supervisión, hacerle entrega del recibo de haberes a través de la Coordinación de Planta, mediante la entrega del mismo en un sobre cerrado para que el personal en cuestión lo abra , firme el recibo y lo vuelva a incorporar en el sobre para restituirlo a la Coordinación de Planta de modo tal que esa misma noche cuente con el recibo correspondiente. Respecto al

ALEJANDRO J. TORRES
Ministro de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social
Delegación Regional

personal jornalizado que se encuentre de franco o haciendo uso de las licencias legales , la Empresa se compromete a hacer entrega en horario de atención establecido en Recursos Humanos de los recibos de las personas que así lo soliciten hasta el momento en que la personal retome la tarea normal y habitual, momento éste a que la entrega quedará a cargo de la Supervisión, respecto a la entrega de recibos por parte de la Supervisión la misma, se hará en forma individual con cada operario de modo tal de evitar cuestiones que tengan que ver con la falta de confidencialidad. Toma la palabra la parte Sindical y acepta la nueva modalidad anteriormente expuesta por la Empresa, por lo cual se da por finalizado este punto.

Punto 7) **Servicio Médico.**- Las partes han acordado que se continuará con el sistema de avisos actualmente vigentes. Para el supuesto de surgir inconveniente alguno con algún operario encuadrado en el CCT. 260/75 con las notificaciones al Servicio Médico, se deberá implementar en lo sucesivo un nuevo sistema del cual contendrá la asignación de un número de registro a dicho aviso y que deberá ser comunicado al operario en el mismo momento del aviso o entrega de certificado.

Punto 10) **Impuesto a las ganancias.**- La Empresa se remite a lo manifestado a fs. 18 punto 10. La parte Sindical manifiesta con respecto a éste punto que a su criterio, la Empresa mal interpreta y en consecuencia se estaría incumpliendo con lo acordado en el acta de Agosto de 2009, y considera que se debe tomar en cuenta asimismo la situación de reconocimiento y que tuviera su origen en el año 2006 .

Punto 9) **Entrega de Ropa.**- La Empresa toma la palabra y dice dado que existe diferencias de opiniones de las partes respecto a que la Empresa haya cumplido en el 2009 de la muda de ropa de trabajo a todo el personal jornalizado; es que Aluar propone que la Comisión Interna haga saber a Relaciones Laborales que personas dice no haber recibido los equipos mencionando los respectivos talles, y de verificar esta situación, se procurará entregar el equipo que el Departamento de Seguridad entiende necesario. De no

contar en el stock con el mismo, la Empresa hará entrega de otro similar Grafa en el término de cuatro días. Toma la palabra la representación Gremial y dice: Independientemente lo propuesto por la Empresa y comprometiéndonos antes del 5-3-2010 entregaremos un listado de operarios a quienes aún al día de la fecha no se les ha entregado la totalidad de la ropa de trabajo establecida convencionalmente. Y dejando en claro que al día de la fecha , el tema que nos ocupa versa de la entrega que según convenio la Empresa debería haber finalizado en el mes de octubre de 2009 (es decir hace seis (6) meses) , y no discutiendo por no ser facultades de ésta parte “ pero sí preocupación” las medidas implementadas por la Empresa respecto al tema que nos ocupa, no podemos dejar de mencionar que nos encontramos a prácticamente a un mes de la próxima entrega de ropa convencionalmente establecida. En consecuencia e independientemente de solucionar la anterior entrega, queremos dejar sentado que ya se tendría que tomar todas las previsiones necesarias para la total normal y obligatoria entrega de ropa de trabajo que debe realizarse el mes próximo.

Punto 8) Desarrollo de Relaciones Laborales con Supervisión.-

La Empresa arbitrará las medidas necesarias para alcanzar un adecuado clima de trabajo entre la conducción y el personal a su cargo. Toma la palabra la parte Gremial y dice que atento a los expuesto por la empresa, respecto de adoptar e implementar medidas para mejorar la relación entre la Supervisión y los operarios ésta parte evaluará y seguirá el desarrollo de las mismas.

Punto 6) Personal de conducción realizando tareas UOM

Toma la palabra la Empresa y manifiesta que no es intención que sucedan éstas circunstancias y que comparte que la misma solo debe darse con carácter excepcional y ante una necesidad puntual operativa que lo justifique . Toma la palabra la parte Gremial y dice: Que ratificamos todo lo anteriormente expuesto y que ésta parte solo exige y seguirá exigiendo el cabal cumplimiento sobre el particular en lo establecido en el CCT 260/75. En consecuencia todas las tareas descriptas en el mencionado convenio y que se

Dr. ALEJANDRO...
Ministerio de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social
Delegación Regional T...



realicen con habitualidad en Aluar deberán encuadrarse y categorizarse como personal UOM.

Punto 5) **Personal UOCRA** La Empresa toma la palabra y dice: Que desconoce la existencia de personal de UOCRA , que no sea para atender alguna situación extraordinaria y operativa. La parte Gremial dice: Afirma que existe personal de UOCRA desempeñando tareas normales y habituales de UOM y que dicha situación desde ya no será tolerada y continuará impidiendo y reclamando el cese inmediato de dicha irregularidad.

Punto 3) **Norma Interna n° 4986.-** Toma la palabra la parte sindical y dice: Que ratifica en todas sus partes lo expuesto a fs. 16. Toma la palabra la Empresa y dice: Sin perjuicio de rechazar y desconocer los dichos, la Empresa continuará capacitando al personal de conducción respecto al espíritu y procedimiento de la norma en cuestión.

Punto 1) **Sanción al operario Aciar:** Toma la palabra la parte Empresarial y dice: Atendiendo a las consideraciones expuestas por la entidad sindical manifiesta que la sanción disciplinaria de cinco (5) días de suspensión quedará en suspenso. Si al 31 de diciembre del cte. Año, el Sr. Aciar incurriera en un nuevo desvío o desatención al cumplimiento de los procedimientos y deberes de trabajo y motivaren un cuasi-accidente, accidente material, o accidente personal que pusiera en riesgo su propia persona o de terceros; la empresa no solo aplicará la sanción en cuestión sino evaluará expresamente la decisión de su desvinculación con justa causa.

Punto 2) **Incumplimiento Acta Acuerdo Agosto 2009.** Toma la palabra la parte gremial y dice: Que continua en el convencimiento de la extemporaneidad de lo incausada y violatoria de la sanción aplicada al Delegado Sánchez, La Empresa toma la palabra y dice: Que sostiene que la aplicación de la sanción no guarda relación con la referida acta y que la misma se encuentra absolutamente justificada.

Finalizado el tratamiento de los puntos por los cuales se han reunido las partes, se da por finalizada la presente conciliación obligatoria elevando el presente acto para su correspondiente homologación a petición de las partes. No siendo para más se da

g. ALEJANDRO J. TORRES
Ministerio de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social

por terminado el acto firmando los comparecientes al pie previa lectura

[Handwritten signatures and scribbles]

monos

FBI

Torres

[Signature]

[Signature]

[Signature]

ALEJANDRO J. TORRES
Ministerio de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social
Dirección Regional Tr



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Ref. Expte. 87.009/10

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **SEIS días del mes de Agosto de 2010, siendo las 14:00 horas**, comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el **Dr. Raúl O. FERNANDEZ Jefe del Departamento de Relaciones Laborales Nro. 3 de la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO**, por la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA** lo hace el Sr. Antonio CATTANEO, y el Dr. Tomás CALVO.

Declarado abierto el acto, y luego de impuestas a los comparecientes del estado de las presentes actuaciones y dictamen de fs. 33/34, los mismos **MANIFIESTAN** que vienen a ratificar en un todo lo acordado en las presentes actuaciones con la empresa **ALUAR ALUMINIO ARGENTINO SAIYC**.

No siendo para más, siendo las 14,30 horas, se da por terminado el acto por ante mi que previa lectura y ratificación que certifico.

REP. SINDICAL UOMRA SEC.NACIONAL

Dr. Tomás Calvo

CATTANEO ANTONIO UOMRA

Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ
Jefe Dto. Relaciones Laborales N°3
Direcc. de Negociación Colectiva
DNRT - MTE y SS